

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1509/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1509/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120016576.

De: Don Sergio Noreña Valverde.

Contra: Transplexy, S.L., y José Antonio Rodríguez Trinidad.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1509/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Sergio Noreña Valverde contra Transplexy, S.L., y José Antonio Rodríguez Trinidad, en la que con fecha 5.11.14 se ha dictado Providencia que, sustancialmente, dice lo siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez doña María de las Nieves Rico Márquez.

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil catorce.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visionada la vista, dado que lo solicitado excede del ámbito de una aclaración, pues implica la violación del fallo, dése traslado a las partes para nulidad de sentencia, en plazo de cinco días, todo ello con suspensión del plazo para recurrir.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4427, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Rodríguez Trinidad, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintitrés de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.